Rad. 2021-00008

Informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal de restitución de tenencia, promovida por la sociedad Banco Davivienda S.A. en contra del señor Osvaldo Enrique Lozano Zabarain, informándole que nos correspondió la demanda por reparto que hiciera la oficina judicial.

A su despacho para proveer.

Barranquilla 18 de enero de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra el señore OSVALDO ENRIQUE LOZANO ZABARAIN, a efectos de restituir el inmueble pretendido, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores OSVALDO ENRIQUE LOZANO ZABARAIN.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
3. Habilítese en la plataforma TYBA el acceso público del expediente y agréguense las actuaciones que se surtan al interior del mismo.
4. Reconózcase y téngase a la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97b77cc4bc622f95aecc5809b56fe3e2efdbe790ae43d22b648e1e257a482a00

Documento generado en 18/01/2022 02:17:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica